



NACIONAL



RESOLUCIÓN 56/2018
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (S.M.A.)

Implementación de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Del: 15/05/2018; Boletín Oficial 17/05/2018.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-22619699- -APN-SECMA#MM, la Ley N° [25.506](#), los Decretos Nros. [434](#) del 1° de marzo de 2016, [561](#) del 6 de abril de 2016, [1063](#) del 4 de octubre de 2016 y [894](#) del 1° de noviembre de 2017, las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, [101](#) del 26 de Mayo de 2016, [171-E](#) del 19 de Julio de 2016 (RESOL-2016-171-E-APN-MM), [355-E](#) del 14 de Septiembre de 2016 (RESOL-2016-355-E-APN-MM) y [466-E](#) del 11 de Noviembre de 2016 (RESOL-2016-466-E-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y la Resolución N° 90-E del 14 de septiembre de 2017 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (RESOL-2017-90-E-APN-SECMA#MM), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [25.506](#) de Firma Digital, reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° [434](#) del 1° de marzo de 2016 aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contemplando el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° [561](#) del 6 de abril de 2016, aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° [561/2016](#) ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del citado Decreto N° [561/2016](#), facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que el Decreto N° 1063 del 4 de Octubre de 2016 aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que el mencionado Decreto N° 1063/2016 en su artículo 11 facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dictar las normas aclaratorias, operativas y complementarias necesarias para la implementación de las plataformas y módulos creados en dicha norma, así como también facultó a la citada SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA para aprobar la incorporación de trámites de gestión remota a dichas plataformas y módulos.

Que el Decreto N° [894](#) del 1° de Noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, estableció que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de sencillez y eficacia, procurando la simplificación de los trámites, y facilitando el acceso de los ciudadanos a la administración a través de procedimientos directos y simples por medios electrónicos.

Que la Resolución N° 90 E del 14 de Septiembre de 2017 (RESOL-2017-90-APN-SECMA#MM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA aprobó los “Términos y Condiciones de Uso del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”

Que las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de Mayo de 2016, [171-E](#) del 19 de Julio de 2016 (RESOL-2016-171-E-APN-MM), [355-E](#) del 14 de Septiembre de 2016 (RESOL-2016-355-E-APN-MM) y 466-E del 11 de Noviembre de 2016 (RESOL-2016-466-E-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecieron el uso obligatorio de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO), “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en el MINISTERIO DE TURISMO, en el MINISTERIO DE SALUD, en la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en el MINISTERIO DE CULTURA y en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, respectivamente.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los procedimientos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el MINISTERIO DE TRANSPORTE, el MINISTERIO DE TURISMO, el MINISTERIO DE SALUD, la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el MINISTERIO DE CULTURA y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, deberán implementar a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a partir de las fechas que en cada caso se consignan.

Que la presente medida no produce efectos directos sobre los administrados ni tampoco implica mayor erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL que amerite la intervención previa del servicio jurídico permanente de esta jurisdicción en los términos del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha

tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1063/16.

Por ello,

El Secretario de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización resuelve:

Artículo 1°.- Establécese que los siguientes procedimientos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a partir del 29 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Evaluación de casos especiales para la certificación de importación y/o exportación (solicitudes de excepción).
- 2) Registro de Centros de aplicación de tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM, FEM y HOSETRAM).
- 3) Modificación en el Registro de Centros de aplicación de tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM, FEM y HOSETRAM).
- 4) Rehabilitación al Registro de Centros de aplicación de tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM, FEM y HOSETRAM).
- 5) Registro Nacional de Responsables Técnicos CATEM - FEM - HOSETRAM
- 6) Reinscripción al Registro Nacional de Responsables Técnicos CATEM - FEM - HOSETRAM
- 7) Inscripción de Operadores y Directores Técnicos de Centros Tratamientos Cuarentenarios.
- 8) Reinscripción de Operadores y Directores Técnicos de Centros Tratamientos Cuarentenarios.
- 9) Modificación de Operadores y Directores Técnicos de Centros Tratamientos Cuarentenarios.
- 10) Habilitación de local destinado a exposición o remate feria de ganado
- 11) Modificación en la habilitación de local destinado a exposición o remate feria de ganado

Art. 2°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Caracterización de Mercaderías
- 2) Residuos Peligrosos - Transportistas Alta y Baja de Dominios
- 3) Residuos Peligrosos - Renovación con Modificaciones del Certificado Ambiental Anual
- 4) Residuos Peligrosos - Obtención Inicial del Certificado
- 5) Residuos Peligrosos - Renovación Automática del Certificado Ambiental Anual

Art. 3°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE SALUD a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Habilitación de Distribuidora de productos Biomédicos, Estériles, Descartables según Resolución N° 255/94
- 2) Denuncia de robo de medicamentos o documentación
- 3) Cambio de razón social de un establecimiento de salud
- 4) Reempadronamiento de droguerías
- 5) Transferencia de fondo de comercio de un establecimiento farmacéutico
- 6) Habilitación de Consultorio de Salud Mental

Art. 4°.- Establécese que los siguientes procedimientos del SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1) Solicitud de becas para deportistas de alto rendimiento

Art. 5°.- Establécese que los siguientes procedimientos de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de Aprobación de Redeterminaciones de obra ante ADIF
- 2) Solicitud de permiso de uso para cruces de vías y tendido paralelo
- 3) Aprobación de Variaciones de Contrato de Obra

Art. 6°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Inscripción al Registro de Proveedores de Energías Renovables
- 2) Actualización al Registro de Proveedores de Energías Renovables
- 3) Régimen de Importación Temporal - Renovación del C.T.I.T
- 4) Certificaciones de Seguridad Eléctrica - Permiso o renovación de comercialización
- 5) Blanqueo Usuario Sistema de Gestión - Régimen de Importación Temporal
- 6) Contrato de Exportación Llave en mano
- 7) Certificaciones - Consultas Legales
- 8) Certificaciones - Solicitud de Comercialización de Cemento
- 9) Solicitud de Aporte No Reembolsable (PRODEPRO)
- 10) Consultas y Pedidos a la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible de la Industria Nacional
- 11) Inscripción al Registro de Astilleros y Talleres Navales
- 12) Actualización del Registro de Astilleros y Talleres Navales
- 13) Rendición de Aportes No Reintegrables (ANR) - Parques Industriales
- 14) Declaración del Valor de las cuotas de Colegios
- 15) Presentaciones o consultas COPREC
- 16) Academia Argentina Emprende
- 17) Actualización del registro de proveedores adheridos al SNAC
- 18) Inscripción al registro de proveedores adheridos al SNAC
- 19) Registro de Cámaras Empresariales adheridas al SNAC - Actualización
- 20) Registro de Cámaras Empresariales adheridas al SNAC - Inscripción
- 21) SGR - Autorizaciones de fideicomisos con afectación específica
- 22) SGR - Capital Social
- 23) SGR - Consultas Varias
- 24) SGR - Convenio con fondo de garantía provincial
- 25) SGR - Disolución y Liquidación
- 26) SGR - Estados Contables
- 27) SGR - Fondo de Riesgo
- 28) SGR - Fusión/ Escisión
- 29) SGR - Informe especial de auditoría externa
- 30) SGR - Órganos Sociales
- 31) SGR - Reformas de Estatuto
- 32) Expertos Pyme - Rendiciones
- 33) SGR - Solicitud de autorización a funcionar
- 34) Registro de Árbitros del SNAC - Inscripción
- 35) Registro de Árbitros del SNAC - Actualización
- 36) Solicitud de Aportes No Reintegrables (ANR) del Programa Nacional de Parques Industriales
- 37) Solicitud de Investigación de Origen No Preferencial
- 38) Solicitud de Investigación de Origen Preferencial
- 39) SGR - Solicitud de aumento de fondo de riesgo
- 40) Declaración de Precios de Supermercados

- 41) Actualización Constancia Técnica Sector Automotriz
 - 42) Renovación Constancia Técnica Sector Automotriz
 - 43) Solicitud de modificación de Reintegros de Exportación
 - 44) Solicitud Importación de Vehículos automotores híbridos y eléctricos
 - 45) Fondo Expansión - Firma de Acuerdo de Inversión
 - 46) Fondo Expansión - Acta Acuerdo y Costos Pre-Operativos
 - 47) Solicitud de Asesoramiento por Dumping / Subvención / Salvaguardias
 - 48) Inscripción al Registro Nacional de Papel Prensa
 - 49) Actualización al Registro Nacional de Papel Prensa
 - 50) Solicitud Reglamentos Técnicos - Empresas
 - 51) Solicitud Reglamentos Técnicos - Cámaras
 - 52) Fondo Expansión - Inversión Conjunta y Gastos de Administración
 - 53) Solicitud de modificación de Derechos de Exportación
 - 54) Solicitud de Bono para productores de Bienes de Capital
 - 55) Actualización Informe de Gestión - RNAC
 - 56) Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores - Renovación
 - 57) Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores - Inscripción
 - 58) Consultas de evaluación de la Conformidad
 - 59) Declaración de stock - Evaluación de la Conformidad
 - 60) Extensión Constancias Técnicas
 - 61) Declaración sobre Seguros de Automotores
 - 62) Declaración sobre Costos de Planes de Medicina Prepaga
 - 63) Inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales
 - 64) Declaración de Costos de Tarjetas de Crédito
 - 65) Fondo Aceleración - Beneficio Inversión Conjunta
 - 66) Fondo Aceleración - Beneficio Costos Operativos
 - 67) Modificación y Actualización de Datos en el Registro Nacional de Parques Industriales
 - 68) Renovación del Registro Nacional de Parques Industriales
- Art. 7°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):
- 1) Reclamos por Servicios TIC
 - 2) Rendición de Desembolsos FOMECA
 - 3) Régimen Especial para Emisoras de Baja Potencia (Personas Jurídicas sin fines de lucro)
 - 4) Régimen Especial para Emisoras de Baja Potencia (Personas Humanas y Jurídicas con fines de lucro)
 - 5) Rendición de Aportes No Reembolsables (S.U.)
 - 6) Certificados de Operadores - Examen Libre en C.A.B.A
- Art. 8°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):
- 1) Presentación nuevo proyecto de GLP
 - 2) Planes de acción para el área técnica de GLP
 - 3) Autorizaciones generales en el área técnica de GLP
 - 4) Modificación de Proyecto de GLP
 - 5) Certificados de aprobación de proyectos y modificaciones / Prototipos / Matrículas Etc. (Área técnica de GLP)
- Art. 9°.- Establécese que el siguiente procedimiento del MINISTERIO DE TRANSPORTE a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):
- 1) Rendición de cuentas por compensaciones al transporte (Res. 939/14)
- Art. 10.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica

(GDE):

- 1) Inscripción de nuevos asociados a Cooperativas Efectoras
- 2) Solicitud de Certificado de Cooperativa Efectora
- 3) Actualización Nacional de Datos de Cooperativas
- 4) Actualización Nacional de Datos de Mutuales

Art. 11.- Establécese que los siguientes procedimientos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de Certificado de validez de licencia
- 2) Apéndice 2 RAAC 147 / Procedimiento extraordinario para el otorgamiento de las Licencias de MMA o MERA
- 3) Solicitud de Reimpresión de Licencia o Certificado de Competencia (Duplicado de credencial)
- 4) Solicitud de Renovación de Licencia o Certificado de Competencia
- 5) Solicitud de Nivel de Competencia Lingüística - Idioma Inglés
- 6) Solicitud de Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo (CETA)
- 7) Alta de Cursos de Instrucción o Entrenamiento / RAAC 141 - 142 - 147
- 8) Actualización de Anexo I al Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo (CETA)

Art. 12.- Establécese que los siguientes procedimientos de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Reclamo de Acceso a la Información Pública

Art. 13.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE CULTURA, a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Aviso de Exportación/Importación/Reimportación de Bienes Culturales/Obras de Arte
- 2) Declaración de Datos del Comprador/Exportador de Bienes Culturales/Obras de Arte

Art. 14.- Establécese que los siguientes procedimientos de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Pedido de Rectificación - Trámites IGJ
- 2) Rectificación y Complementación de Datos Inscriptos en IGJ

Art. 15.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Presentación de Declaración Jurada Extemporánea de Tierras Rurales no Declaradas
- 2) Venta de Tierras Rurales de Persona Extranjera a Nacional y otros

Art. 16.- Establécese que los siguientes procedimientos del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Denuncias a Prestadores de Servicios para Personas con Discapacidad
- 2) Solicitud de Símbolo Internacional de Acceso

Art. 17.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Inscripción de proyectos al Plan Vivienda Privada Promocionada
- 2) Determinación de unidades de vivienda (UVIs)
- 3) Plan Nacional de Vivienda- Certificaciones

Art. 18.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE TURISMO a

partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Cambio de Domicilio Filial E.S.F.L.
- 2) Cambio De Encargado De Sucursal.

Art. 19.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Productores en Emergencia Agropecuaria (RUPE)
- 2) Registro para Indicación Geográfica y Denominación de Origen
- 3) Inscripción al registro de Maní
- 4) Inscripción al registro de Pasta de Maní
- 5) Inscripción al registro de Tabaco
- 6) Solicitud de Cupo de Maní 2018-2019
- 7) Solicitud de Cupo de Pasta de Maní 2018
- 8) Solicitud de Cupo de Tabaco 2018-2019
- 9) Inscripción al RENAVI
- 10) Actualización de inscripción al RENAVI

Art. 20.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a partir del 21 de Mayo de 2018 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de extensión programa de recuperación productiva: Personas Jurídicas/Humanas - MIPYME

Art. 21.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

Art. 22.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo Nicolás Martelli.

